

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo**  
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 986/2014-C-5 y su acumulado 995/2014-F-11 promovidos por Rafael Hernández Torres y Enrique Cano Barrientos, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión decretado el veinticuatro de agosto de dos mil catorce, en la causa penal 347/2014 del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Carlos López Barahona, por medio de edictos a cargo del presupuesto de egreso del Poder Judicial de la Federación, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Conste.

Cancún, Quintana Roo, 29 de octubre de 2014  
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

**Ciro Carrera Santiago**

Rúbrica.

**(R.- 411796)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
EDICTO

Carmen González Hernández:

En los autos del juicio de amparo número 1019/2014-I, promovido por Antonio Darío Garza Barrón y Orlando Vázquez Leal, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia con sede en esta ciudad, se ha señalado a usted como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.

Secretario.

**Juan Erik Cardona Ordaz.**

Rúbrica.

**(R.- 411801)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Chiapas  
EDICTO**

GLORIA HERNÁNDEZ LOPEZ, REPRESENTADA POR HERLINDA HERNÁNDEZ LÓPEZ. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 287/2015-IX, promovido por Francisco Javier Luna Vidal, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de veintitrés de abril del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado.**  
Rúbrica.

(R.- 411497)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Concepción Mendoza Coronel, donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que se tramita el amparo 1021/2014-III-1, promovido por Roque Alberto León de Dios y Jordy León de Dios, contra el Juez Penal de Primera Instancia, con sede en Cárdenas, Tabasco, y otras, que hizo consistir en auto de formal prisión de dieciséis de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 127/2012.

Por lo que en siete de mayo de dos mil catorce, se proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señalaron las once horas con treinta y cinco del veintiuno de mayo de dos mil quince para la audiencia constitucional.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en Villahermosa, Tabasco, a veintisiete de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Lic. Erick Candelaria Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 411498)

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia  
Segunda Sala Civil  
Edo. Libre y Soberano de Puebla  
EDICTO**

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior Justicia Estado Puebla, se notifica y emplaza a Sociedad Cooperativa de Consumo Complejo Petroquímico Texmelucan S.C.L., se presente H. Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito defender derecho amparo D-94/2015, promueve ARNOLDO MANUEL BLANCO ZACATECO deducido toca apelación 464/2014, corre traslado copias simples demanda, a su disposición diligenciaría Sala. Tiene tres días señalar domicilio recibir notificaciones personales ante Tribunal Federal o zona conurbada: apercibida no hacerlo se les hará por lista estrados y portal de Internet.

Puebla, Puebla a dieciséis de abril del dos mil quince.

El C. Diligenciarío.  
**Lic. Enrique Silva Pablo.**  
Rúbrica.

(R.- 411461)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo 1999/2014-VII-13, promovido por Jorge Alberto González Góngora, contra actos Juez Primero Penal de Puebla, se ordenó llamar a juicio Luz María Sosa Sheridan, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue. siete de mayo de dos mil quince.  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Krystell Díaz Barrientos.**  
 Rúbrica.

(R.- 412078)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Terceros Interesados:

María Elena Sánchez Alonso, Juan Manuel Alfaro Ramírez y Juana Padilla Sánchez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: María Elena Sánchez Alonso, Juan Manuel Alfaro Ramírez y Juana Padilla Sánchez, dentro del juicio de amparo directo 489/2014, promovido por José Vicente Silva Sánchez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de junio de 2014, dictada en el toca 169/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
 Guanajuato, Gto., veintitrés de abril de 2015.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
 en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
 Rúbrica.

(R.- 411499)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

**Adelaida Pineda Cárdenas y/o Adelaida Pineda Cadenas.** En su carácter de tercero interesada, en dónde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1654/2014-XIII, promovido por Asunción Alfredo Pinto Vázquez, contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y otra autoridad, por auto de veintiuno de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio a través de su representante legal en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo, génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiuno de abril de dos mil quince.  
 El Secretario del Juzgado Segundo  
 de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Félix Montejo Maldonado.**  
 Rúbrica.

(R.- 411500)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. A ustedes; Filomena Lino Hernández, Isabel Ramírez Barranco, Karla Beatriz Rocha Terreros, Rosaura Alcantar Torres, Irma Jiménez Sánchez y Andrea Garduzo Tobilla; quienes tienen el carácter de terceras interesadas dentro de los autos del juicio de amparo 1381/2013, se ordenó emplazarlas a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Daniel Morales Hernández, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Maribel Camacho Fuentes.**

Rúbrica.

**(R.- 411156)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Tercero Interesado:

Irma Anaya Escobedo.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: Irma Anaya Escobedo, dentro del juicio de amparo directo 164/2015, promovido por Zeferino Revels Quintero, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 20 de enero de 2015, dictada en el toca 280/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintitrés de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Angélica María Flores Veloz.**

Rúbrica.

**(R.- 411516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

**TERCERA INTERESADA:** Servicios y Estacionamientos Públicos, Sociedad Anónima.

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 143/2015-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**En los autos del juicio de amparo 143/2015-IV, promovido por** Fernando Rueda Vargas: **Autoridades responsables:** Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, ambos Distrito Federal. **Acto reclamado:** la sentencia de veintitrés de enero de dos mil quince, dictado en el toca 780/2013/3 (...) **Proveído de veinte de febrero de dos mil quince**, se admite la demanda. Requíerese a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la

Federación de la adscripción. **Acuerdo de seis de abril de dos mil quince**, se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las **diez horas del veintiocho de abril de dos mil quince... Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada, por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Fernando Antonio Hernández García.**

Rúbrica.

(R.- 411425)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
EDICTO

Roger Daniel López Chan, en su carácter de parte tercero interesado.

En el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 776/2014-I, promovido por Luis Fernando Palomo Fuentes, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, radicado en este juzgado Segundo de Distrito en dicha entidad, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Juan Erik Cardona Ordaz**

Rúbrica.

(R.- 411802)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
EDICTO

Diana Montserrat Valdés Vasconcelos:

En los autos del juicio de amparo número 1283/2014-C-5, promovido por Edgar Dávila Negrete, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarlo a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a diecisiete de marzo de 2015.

Juez Quinto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo.

**Ciro Carrera Santiago.**

Rúbrica.

(R.- 411909)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 2254/2014**  
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de abril de dos mil quince, éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como liquidadora de la empresa **Evaporadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco** y otras; demanda de amparo que se registró con el número **2254/2014**; asimismo, se señaló como tercera interesada a Erika Lizette Sánchez Medina, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, 08 de mayo de 2015.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias  
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciado Ricardo Sinencio Álvarez.**  
Rúbrica.

**(R.- 411790)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en el Distrito Federal**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1157/2014-III, promovido por Aarón Mauro Agreda Ruvalcaba y/o Francisco Javier Cornejo Fragoso, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Penal del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado SATRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
México, D.F., 14 de abril de 2015.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en el Distrito Federal.  
**Lic. Cinthia Nayeli Nabor Rodríguez.**  
Rúbrica.

**(R.- 411911)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con sede en Cancún**  
**Amparo Indirecto 970/2014-B-4**  
**Quejoso: Jorge Vargas Torres**  
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 970/2014-B-4 promovido por Jorge Vargas Torres, contra actos de la autoridad responsable Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 348/2014, del índice del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Carmen González Hernández, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces

de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; cuatro de febrero de dos mil quince.  
 Juez Quinto de Distrito en el Estado.  
 de Quintana Roo con residencia en Cancún.  
**Ciro Carrera Santiago.**  
 Rúbrica.

(R.- 411806)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
 EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Laura Morales Domínguez y Hortencia Domínguez Bermúdez**, terceras interesadas dentro de los autos del juicio de amparo **233/2015**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **la quejosa “Casa Domínguez Bermúdez”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su administradora única Lucia Raquel Domínguez Bermudes, a través de su abogado José Martínez Escobar**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta de abril de dos mil quince.  
 La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.  
**Lic. Maribel Camacho Fuentes.**  
 Rúbrica.

(R.- 412224)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Mérida, Yucatán**  
**Sección Penal**  
**C.P. 07/2013**  
 EDICTO

C. José Chi Hau.

En autos de la causa penal 07/2013, que ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, se instruye en contra de **CRISTHIAN EDUARDO ÁVALOS CHAN**, por un delito contra la salud, se ha ordenado, por desconocerse el domicilio de José Chi Hau, notificarle el acuerdo de catorce de mayo de dos mil quince, por edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, la hora y fecha fijada para el desahogo de la diligencia de careo constitucional entre **José Chi Hau** con el procesado **Cristhian Eduardo Ávalos Chan**, esto es, el quince de junio de dos mil quince, a las diez horas con treinta minutos; asimismo, se le hace de su conocimiento que se le concede el término de tres días, a partir de que sea notificado, para señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Atentamente.  
 Mérida, Yucatán, a 14 de mayo de 2015.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Rosa Isela Miranda Tuz.**  
 Rúbrica.

(R.- 412520)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito**  
**Mazatlán, Sinaloa**  
**EDICTO**

En el amparo directo 638/2014, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercera interesada **Sinaloense, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que **Flavio Alberto Martínez Moreno y Rodrigo Rodríguez Soto** promovieron demanda de amparo contra el laudo de veintidós de enero de dos mil trece, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el expediente 6-651/2008. Asimismo, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Mazatlán, Sinaloa, 27 de abril de 2015  
 El Secretario de Acuerdos  
**Lic. Jesús García Hernández.**  
 Rúbrica.

(R.- 412529)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco,**  
**Estado de México**  
**EDICTO**

**EXPEDIENTE: 423/2014.**  
**PRIMERA SECRETARIA.**

En el expediente marcado con el número 423/2014, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARIA LEONOR GARRIDO GÓMEZ y CANDIDO ROMERO ANIDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ANDREA LEAL ANAYA, en contra de LEONOR QUIROGA QUIROZ, se señala las DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble: Departamento 05 cinco, edificio "B" ubicado en la Calle Olivo, numero ciento veintidós anteriormente (ciento veintinueve), colonia San Lorenzo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México.

Sírvase de base para el remate la cantidad de \$849,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Por lo que, anúnciese la venta del mismo en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la ALMONEDA, no menos de CINCO DÍAS hábiles.

Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil quince.

Primer Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Lilia Segura Flores.**  
 Rúbrica.

(R.- 412690)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

AL TERCERO INTERESADO: SUCESION DE ALBERTO SERGIO FRAUSTRO FABRETT por conducto de sus albaceas GABINO ALBERTO FRAUSTRO Y MARTINEZ, HERMINA ABELINA FABRETT DE FRAUSTRO Y SILVIA IRMA FRAUSTRO DE PHILIBERT.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 2035/2014 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SALGADO URIOSTEGUI ISRAEL Y OTROS en contra de JOSE RICARDO MARTINEZ DE CASTRO DE LA LAMA Y OTRO, se dictó proveído de fecha veintiuno de abril del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **SUCESION DE ALBERTO SERGIO FRAUSTRO FABRETT por conducto de sus albaceas GABINO ALBERTO FRAUSTRO Y**

**MARTINEZ, HERMINA ABELINA FABRETT DE FRAUSTRO Y SILVIA IRMA FRAUSTRO DE PHILIBERT**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha seis de marzo del dos mil quince, dictada en los autos del toca 2035/2014; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F, a 23 de Abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

(R.- 412119)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana  
Tijuana, B.C.  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO VÍCTOR HUGO VALDIVIA RODRÍGUEZ.** Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **171/2015** promovido por **Lorena Gabriela Miller Macias**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades, en el que se reclama el emplazamiento que la parte quejosa tilda de ilegal dentro del juicio ejecutivo mercantil **1333/2014**, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como del embargo de bienes de su propiedad, sin haber tenido el derecho de señalarlos, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con un minuto del día ocho de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 27 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Alejandra Parra Galván.**

Rúbrica.

(R.- 412697)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

**Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.**

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **262/2015**, promovido por **David Alejandro Cedillo González**, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **el laudo de veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral 1255/2012**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintidós de abril de dos mil quince, emplazar a juicio al tercero interesado Israel Berrio Ley, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 04 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en  
Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

**Jorge Sánchez Alcántara**

Rúbrica.

(R.- 412705)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes  
EDICTO.

Para emplazar a: tercera interesada **Rosio Nájera Torres**. En el juicio de amparo número **2792/2014-I** promovido por **JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a la **tercera interesada Rosio Nájera Torres**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **792/2014-I. Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de abril de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.**

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes.  
**Lic. Javier Hernández Navarro.**  
Rúbrica.

(R.- 411501)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO

MARÍA ADRIANA MARTÍNEZ MENA  
(TERCERO INTERESADA)

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de abril de dos mil quince, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo **777/2014**, por el cual se ordena emplazar a la tercera interesada María Adriana Martínez Mena, en términos del proveído de trece de enero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, emplácese a María Adriana Martínez Mena al juicio de garantías **777/2014**, promovido por Sonia Vanesa Villalobos Alvarado, contra actos del Subdelegado en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, residente en esta ciudad y otra autoridad, consistente en: *"IV.- LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONSTITUTIVA DEL ACTO RECLAMADO: La adjudicación en rebeldía realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la finca ubicada en la calle Rigoberta Menchu número 714 de la colonia María Elena Hernández de esta ciudad de Chihuahua, así como la inscripción 5, folio 6 del libro 5441, sección primera de fecha 5 de mayo del 2014, llevada a cabo mediante oficio 081289200/13757 de fecha 25 de marzo de 2014."*

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado; apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 21 de Abril de 2015

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de cuatro de noviembre de dos mil catorce, en atención al oficio CCJ/ST/6515/2014, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Lic. Liliana Flores Beltrán.**  
Rúbrica.

(R.- 411526)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

TERCERO INTERESADO: SEVERO DÍAZ CUPUL.  
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 535/2014 promovido por el Ejido "El Bajío" del municipio de Bacalar, Quintana Roo, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cuatro de quien reclama la sentencia emitida el cinco de septiembre de dos mil catorce dentro del juicio 606/2013, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado Severo Díaz Cupul, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de su legal emplazamiento, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 30 de enero de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito,  
 con residencia en Cancún, Quintana Roo.

**Claudia Berenice Anguiano Rentería.**

Rúbrica.

**(R.- 411797)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con sede en Cancún**  
**Amparo Indirecto 946/2014-B-4**  
**Quejoso: José Eduardo Pinzón Dzul**

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 946/2014-B-4 promovido por José Eduardo Pinzón Dzul, contra actos de la autoridad responsable Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en autos de la causa penal 467/2013, del índice del Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Teresa López Jácome, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Cancún, Quintana Roo; veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con Residencia en Cancún,

Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Rodolfo Sánchez Vázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 411799)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**de Quintana Roo, con residencia en Cancún**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 976/2014, promovido por Brian Adrián Cetina Barrientos, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticuatro de agosto de dos mil catorce, dictado en la causa penal 348/2014, del índice de la responsable por el delito de robo, en agravio de Carmen González Hernández. Se ordenó emplazar a la tercero interesada Carmen González Hernández; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 18 de febrero de 2015

Secretario en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo conforme a lo dispuesto por el artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, según oficio CCJ/ST/378/2015, de veintisiete de enero de dos mil quince, del Secretario Técnico de la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal

**Lic. Juan Antonio Aca.**

Rúbrica.

**(R.- 411800)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO.**

Tercera interesada: Fidelia Ac Suarez, en su carácter de representante de su menor hijo.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

En cumplimiento al auto de cinco de marzo del año en curso, emitido en el juicio de amparo directo 577/2014 promovido por José Márquez Ruiz contra la sentencia de seis de mayo de dos mil catorce dictada en el toca 98/2014 por la entonces Sala Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, ahora Tercera Sala Especializada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en Chetumal, se emplaza a dicho juicio de amparo por medio de este edicto a la tercera interesada Fidelia Ac Suarez, en su carácter de representante de su menor hijo, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en el término señalado se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de que sea debidamente emplazada para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 27 de abril de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito.

**Lic. Claudia Berenice Anguiano Rentería.**

Rúbrica.

**(R.- 411803)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO BALLOTE MAY.  
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 536/2014 promovido por el Ejido "El Bajío" del municipio de Bacalar, Quintana Roo, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Cuarenta y Cuatro de quien reclama la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil catorce, en el juicio 604/2013, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y se emplaza al presente juicio de amparo por medio de este edicto al tercero interesado Francisco Ballote May, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convengan, y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, haciéndose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento, asimismo, que cuenta con el plazo de quince días a partir de su legal emplazamiento, para presentar alegatos o amparo adhesivo y que puede oponerse a la publicación de sus datos personales. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este tribunal.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, a 4 de febrero de 2015.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**José Francisco Aguilar Ballesteros**  
Rúbrica.

**(R.- 411804)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Quintana Roo**  
EDICTO.

Tercero interesada AÍDA FRANCISCA GUZMÁN SÁNCHEZ, por conducto de quien legalmente la represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 03/2015, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR JULIO RAMÓN CANUL SALAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AHORA TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 134/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinte de marzo de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercero interesada AÍDA FRANCISCA GUZMÁN SÁNCHEZ, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el algún periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.  
Cancún, Quintana Roo, a 23 de abril de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.  
**Lic. Ana Isolina Morales Chi.**  
Rúbrica.

**(R.- 411805)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”**  
EDICTO

JUZGADO 1º CIVIL  
EXPEDIENTE 1542/2012  
SECRETARIA “B”

**POSTORES.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NIÑO DE LA SELVA JOSE DE JESUS en contra de CARLOS PIZANA VIVIEROS, expediente número 1542/2012**, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno mediante auto de fecha ocho de mayo de dos mil quince, señalar: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, identificado como: PROLONGACIÓN DE POTOSÍ NÚMERO 9, CASA 33, COLINAS DEL BOSQUE, CÓDIGO POSTAL 14609, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, con valor de avalúo de \$5'130,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DE PESOS 00/100 M. N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billeto de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

*Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.*

México, D.F. a 12 de mayo del 2015  
C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 411983)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESPINOSA GARCÍA RAMÓN en contra de MARIA DE LOURDES CONTRERAS BELTRI, expediente NUM. 736/2004, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CIRCUITO DE LA COMUNIDAD ORIENTE, CASA CIENTO VEINTITRÉS, DEL CONDOMINIO “A”, DE LA MANZANA II, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, DELEGACIÓN TLALPAN, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'605,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL DE LA MATERIA

México, D.F., a 7 de mayo de 2015.  
El C. Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Ciro Cueto de la Cruz.**  
Rúbrica.

**(R.- 412249)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**en el Estado de México**

EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1476/2014-III**

**TERCERA INTERESADA: LOURDES HERRERA NAVA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO 1476/2014-III, PROMOVIDO POR **CELESTINO HERRERA MENESES Y/O ALFREDO HERRERA MENESES Y/O ALFREDO CELESTINO HERRERA MENESES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, CONSISTENTES EN TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 137/2014, DESDE EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO HASTA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS; SE DICTÓ UN ACUERDO EL OCHO DEL MES Y AÑO QUE TRASCURREN, PARA HACER SABER A LOURDES HERRERA NAVA, QUE SE LE TUVO COMO TERCERA INTERESADA Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE A ÉL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SITO EN **CALLE DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN, NÚMERO CIENTO CUATRO, CUARTO PISO, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, EN ÉSTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. **DOY FE.**

Toluca, Estado de México; 12 de mayo de 2015  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia  
 de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

**Lic. Jaime Arzate Romero.**

Rúbrica.

**(R.- 412235)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán**

Actuaciones

EDICTO

**JUVENTINO BELTRÁN FÉLIX.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **899/2014-IV**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Gilberto Yanes Uriarte**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, y otras autoridades, consistente en el auto de veintidós y treinta de octubre de dos mil catorce, mediante el cual, en el primero se declaró incompetente en razón de territorio y se ordena el

traslado del quejoso Gilberto Yanes Uriarte, del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, de esta ciudad, al Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, de la Cruz de Elota, y en el diverso, se ordena el traslado del quejoso al Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, y se ordena remitir la causa penal 100/1997, al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elota, con sede en La Cruz.

Se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada **Juventino Beltrán Félix**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo **899/2014-IV**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, **sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375**, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con cincuenta minutos del catorce de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este Juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, diecisiete de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Netzahualcoyotl Rivera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 412524)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Emplazamiento a Juicio a:  
Leadman Trade, Sociedad Anónima  
de Capital Variable  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **cuatro de mayo de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL 03/2015-P.C., promovido por ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ordenó emplazar a juicio a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República que señale la actora, haciendo del conocimiento del demandado que deberá de presentarse ante éste Juzgado dentro del Término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo y no señalar domicilio, se seguirá el juicio en su rebeldía y se la hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.

"México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil quince.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, signado por **EDUARDO RUIZ MÉNDEZ** en su carácter de apoderado de **ESPACIO EN 3 DIMENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...**

Con tal carácter se tiene a la ocurrente en nombre de su representada, demandando en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL** y en ejercicio de la acción de rescisión de contrato de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el pago de las siguientes prestaciones: "a) La rescisión del contrato de arrendamiento puro, por el monto total de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; b).- La cancelación e insubsistencia, de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de apertura de crédito simple;

c).- La cancelación del título de crédito, de los denominados (PAGARÉ), que fue suscrito en garantía para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de arrendamiento puro; d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.”... **SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA**, por lo que emplácese a la demandada **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE...** para que en el término de **QUINCE DÍAS**, produzca su contestación y oponga las excepciones que considere pertinentes en términos del artículo 1378 del Código de Comercio, prevéngasele... para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio...”

México, Distrito Federal, a 15 de Mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Rodolfo Paredes Membrillo**

Rúbrica.

(R.- 412685)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

**Coatzacoalcos, Veracruz**

EDICTO

JOSÉ ANTONIO HUESCA REYES.

OMAR RODRÍGUEZ MORALES.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento al proveído de once de febrero de este año, dictado en el juicio de amparo 1016/2014-III, promovido por Alicia Lidia López Villanueva, en su carácter de apoderada legal de Soledad Villanueva Ramírez, y como albacea de la sucesión a bienes de Pedro López López, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario civil 1799/2004 y que implicaron la pérdida de la propiedad, del lote de terreno ubicado en el predio rustico denominado Tlalcualoya del municipio de Minatitlán, Veracruz, ubicado en la calle Papaloapan, colonia Las Fuentes, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados José Antonio Huesca Reyes y Omar Rodríguez Morales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas con diez minutos del cinco de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, porque será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó el licenciado Mario Fernando Gallegos León, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-"dos firmas rúbricas".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 16 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Néstor Aquino Sánchez.**

Rúbrica.

(R.- 412713)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El cuatro de mayo de dos mil quince, en el expediente administrativo **140/2009**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ARMORED SECURITY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 8, Colonia México Nuevo, Código Postal 52966, Atizapán, México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 04 de mayo de 2015.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 412674)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El veintiuno de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **210/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GOCA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Río de Janeiro número 121, Fraccionamiento Guadalupe, Código Postal 34220, Durango, Durango la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 21 de abril de 2015  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 412683)

**HIDRORIZABA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 12:00 horas el 18 de junio de 2015, en el interior de las oficinas de González Calvillo, S.C., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Montes Urales 632, 2do Piso, Col. Lomas de Chapultepec, CP 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**  
**Asamblea General Ordinaria**

- I. Remuneración al Administrador Único y Comisario de la Sociedad por el desempeño de sus cargos. Resoluciones al respecto.
- II. Revocación o renuncia del Administrador Único de la Sociedad y, en su caso, propuesta del cambio de la forma de administración de la Sociedad, misma que en caso de aprobarse hará necesaria la designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Ratificación o, en su caso, revocación y nombramiento del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- IV. Otorgamiento y revocación de facultades y poderes para representar a la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- V. Ratificación de todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad desde su constitución y hasta la fecha de la presente Asamblea. Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

**Asamblea General Extraordinaria**

- I. Propuesta para la reforma total de los estatutos de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
  - II. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.
- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 2 de junio de 2015.

Administrador Único

**Guillermo Jesús González Guajardo**

Rúbrica.

(R.- 412689)

**ARRENDAMIENTOS PAL S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Activo total	\$0.00
Pasivo total	\$0.00
Capital contable	\$0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 13 de mayo 2015.

Liquidador

**L.C.P.C. Claudia Hayek Cornelio.**

Rúbrica.

(R.- 411782)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**HIDRORIZABA II, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

El suscrito, en calidad de Administrador Único de Hidrorizaba II, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que tendrá lugar a las 14:00 horas el 18 de junio de 2015, en el interior de las oficinas de Gonzalez Calvillo, S.C., cuyo domicilio se encuentra ubicado en Montes Urales 632, 2do Piso, Col. Lomas de Chapultepec, CP 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Asamblea General Ordinaria**

- I. Remuneración al Administrador Único y Comisario de la Sociedad por el desempeño de sus cargos. Resoluciones al respecto.
- II. Revocación o renuncia del Administrador Único de la Sociedad y, en su caso, propuesta del cambio de la forma de administración de la Sociedad, misma que en caso de aprobarse hará necesaria la designación de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- III. Ratificación o, en su caso, revocación y nombramiento del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- IV. Otorgamiento y revocación de facultades y poderes para representar a la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- V. Ratificación de todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad desde su constitución y hasta la fecha de la presente Asamblea. Resoluciones al respecto.
- VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.

**Asamblea General Extraordinaria**

- I. Propuesta para la reforma total de los estatutos de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
  - II. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones que se adopten en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Resoluciones al respecto.
- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella personalmente o por medio de apoderado, haciendo constar que conforme a lo establecido por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles no podrán ser mandatarios o apoderados de los accionistas los miembros del Consejo de Administración, ni el Comisario de la Sociedad. La Sociedad no reconocerá como accionistas y en consecuencia no podrán ser admitidos en la Asamblea, sino aquellos que estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad y cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

México, D.F. a 2 de junio de 2015.

Administrador Único

**Guillermo Jesús González Guajardo**

Rúbrica.

**(R.- 412692)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Campeche**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA LP-001-CAM-15**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LP-001-CAM-15** el día **10 de Junio del 2015** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Disponible	Valor Mínimo de Venta o Avalúo
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LT	1,000 Aprox	\$13.3769
2	Trapo limpio de desecho	KG	2,500 Aprox	\$5.7460
3	Llantas segmentadas y/o no renovables	KG	1,000 Aprox	\$0.1990
4	Cartón	KG	6,180 Aprox	\$0.3501
5	Papel Archivo	KG	300 Aprox	\$0.3978
6	Papel general (revistas, publicaciones y folletos)	KG	156 Aprox	\$0.3832
7	Desecho ferroso de segunda.	KG	5000 Aprox	\$0.9541
8	Desecho Alimentario Cocina	LT/KG	35,822.50 Aprox	\$0.2540
9	Desecho Alimentario Comedor	LT/KG	5,505 Aprox	\$0.2228
10	Placa Radiográfica	KG	1,454 Aprox	\$12.0300
11	Luminaria Desecho	KG	936 Aprox	\$1.0205
12	Pintura Caduca y Gelada	LT	1,173.50 Aprox	\$0.7591

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 14:00 Horas, en días hábiles a partir del **día 2 y hasta el 5 de Junio de 2015**, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 8 de Junio del 2015 a las 10:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día **9 de Junio del 2015, de 08:00 a.m. a 10:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El acto de **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 9 de Junio del 2015 a las 10:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

El acto de **Fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 10 de Junio del 2015 a las 14:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **2 de Junio del 2015**

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

San Francisco de Campeche, Cam., a 2 de Junio de 2015

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. Fernando Javier Virgilio Romero**

Rúbrica.

**(R.- 412635)**

---

**FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES**

**Nexus Capital IV, S.A. de C.V.**, actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/261904, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 17 de junio de 2015, en las oficinas del Administrador ubicado en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, , 05300, México D.F., para tratar los asuntos del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación para realizar una modificación del Contrato de Fideicomiso.
- II. Asuntos varios.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 27 de mayo de 2015

Representante de Nexus Capital IV, S.A. de C.V.

**Juan Pablo Visoso Lomelín**

Rúbrica.

**(R.- 412579)**

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.XOC.LP.03.15

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.XOC.LP.03.15 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "3RA. ETAPA DE REMODELACIÓN DE LOS CUBÍCULOS DEL EDIFICIO 'V' DE LA UNIDAD XOCHIMILCO", con ubicación en Calzada del Hueso No. 1100, Col. Villa Quietud, C.P. 04960, Delegación Coyoacán, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, están a la venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, México, D.F., desde el lunes 1 y hasta el viernes 5 de junio de 2015, de 10:00 a 15:00 horas, y la forma de pago de las mismas es mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- La "junta de aclaraciones", el "acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y la "Comunicación de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, ésta no podrá ser retirada.

Costo de las bases:	\$2,000.00
Visita al lugar de obra:	Martes 9 de junio 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones:	Lunes 15 de junio 11:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	Lunes 22 de junio 11:00 hrs.
Comunicación de fallo	Lunes 6 de julio 16:00 hrs.

México, D.F., a 2 de junio de 2015.  
Secretario General  
**M. en C.Q. Norberto Manjarrez Alvarez**  
Rúbrica.

(R.- 412480)